



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO PUESTO SEMEJAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 11-enero-2018

CLAVE: SEM000990
FOLIO TRÁMITE: 88,805

NOMBRE: SOLIS ULLOA PEDRO
UBICACIÓN: COMONFORT
COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEKAN
CALLE CRUCE 1: ZARAGOZA
CALLE CRUCE 2: PRECIPICIO
GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

EXTERIOR: 238 INTERIOR:

IMPORTE MTS: \$ 1.50 mts.

DIAS AMTARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

IMPORTE: \$143.06

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	10:00:55 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	10:00:55 p
MARTES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	10:00:55 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:55 a	A:	10:00:55 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	10:00:55 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:55 a	A:	10:00:55 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	10:00:55 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D PORACUERDO DELA LEY DE INGRESOS PAGA EL 50%

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Pedro Solis
ACEPTO

SOLIS ULLOA PEDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semejale", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no esta valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá retirar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infamación (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de riego y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles azucarados.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes operar en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jos